

## *Del ensanche del Luján en atención a compromisos ecológicos entre ecosistemas de planicies extremas.*

Antes de comenzar a esbozar remediaciones es necesario recordar que los aportes sedimentarios de löss fluvial en estas áreas insulares son del orden de los 20 cms por siglo.

Y por ende, aprecio como los que afirma el ingeniero agronomo en su informe pericial a partir del analisis de la composicion del suelo elaborado por la Catedra de Edafologia de la Universidad Nacional de La Plata en la causa B 50865 en SCPBA, señalando que los predios involucrados en el contrato celebrado con la empresa coadyuvante, constituyen una formación aluvional en los términos del art. 2572 del Código Civil, son de un nivel de fabulación tal que por ello han generado después de 31 años de oficios, sentencia irrita.

Si demoraron 31 años en generar este fallo y en tan alto nivel académico aún no se dieron cuenta cómo se expresan en este frente deltario los aportes sedimentarios y quién tuviera primacía de dominio: si el buey que mueve las aguas o los vivos que van subidos a la carreta, pues entonces lo que sigue no venga a sorprendernos.

Busquemos cuántos antecedentes encontramos de quiénes hubieran amasado prospectivas y retrospectivas de estos temas específicos técnicos, legales y judiciales y los hubieran ilustrado y en comunicación perseverado. Es probable que sean muy pocos; pero aún así, me gustaría conocerlos. Saber de un proceso interminable de daños, o de una sucesión interminable de “barbaridades” y no estudiarlas y en adición denunciarlas, es tan dañino como ...

El planteo de la necesidad de una remediación de las  $\frac{3}{4}$  partes del cauce robado al Luján viene sostenido por la inútil presión de todos y cada uno de los tributarios urbanos del Oeste que no alcanzan a asomar sus narices al cauce del Luján.

Todo el cauce del Luján, amén de super angostado -y fuera de conciencias responsables esta aberración-, carga el adicional trauma de ver ocupado su cauce por las aguas que bajan del Paraná de las Palmas e impiden, por disociación térmica e hidroquímica, sus acoples con las aguas tributarias.

Los tributarios solo alcanzan a sacar sus miserias al Luján en oportunidad de grandes eventos. Para que los flujos ordinarios mínimos a cargo de dispersar nuestras diarias miserias logren transferirse al cauce del Luján y con su auxilio salir al estuario, es necesario buscar remediación de esos anchos perdidos, con inclusión de un agregado, pues sus exigencias serviciales hoy son de escalas monumentales;

y al mismo tiempo, buscar de impedir que las aguas del Paraná ocupen su cauce; pues sus energías convectivas y otros aprecio moleculares reconocen ventajas para fluir que las aguas tributarias jamás lograrían igualar.

Las presiones de los desarrollos urbanos invadiendo el ancho del cauce comenzaron hace más de 120 años. Pero el adicional desarrollo urbano de cada una de las cuencas tributarias creció aún mucho más que la escala de estas afectaciones

Esta propuesta de quintuplicar el ancho del río Luján en los últimos 25 Kms antes de su salida al estuario y el desvío de las aguas que bajan del Paraná de las Palmas que, reitero, hoy ocupan su cauce impidiendo las salidas de todos los tributarios urbanos del Oeste paralizados en sus sarcófagos “hidráulicos”, estima afectar a obras no menos de 1250 Has de suelos insulares, con refulados del orden de los 25 millones de m<sup>3</sup>.

El inventario parcelario viene graficado en el pdf “arba ribera insular” y su gestión comienza por la toma de conciencia de la imprescriptibilidad de los dominios públicos fundada en el art 2340, inc 4° del Código Civil.

Los acuerdos para estas devoluciones y cambios de destino de unas 10 grandes parcelas, 250 medianas y 700 pequeñas (que por distintas indefiniciones cabe que

superen las 1000, sin alcanzar a discernir lo obrado en ellas a excepción de unas pocas), me lleva a suponer que con un fondo de US\$150 millones y/o compensaciones en las nuevas áreas a urbanizar, estos temas quedan saldados.

Los refulados están en el orden de valores similares. No me doy a estimar los generados en la venta de las áreas a urbanizar porque dan motivo para imaginar los encantos que genera el dinero y el descontrol que sigue. Sus beneficios deben ir aplicados a continuar saneamientos en el frente estuarial que ya han sido planteados en las prospectivas del devenir mediterráneo de Buenos Aires visibles por <https://vimeo.com/128309601> . <https://vimeo.com/128893433> y <https://vimeo.com/129588955>

Las resistencias ambientalistas no se harán esperar y es obligado estar preparados para debatir, fundando la necesidad de resolver las muertes tributarias que afectando a más de 4,700.000 personas hoy están entretenidas en propuestas mecánicas sarcófágicas liliputienses financiadas por el BID.

Ver demandas de inconstitucionalidad I 72832 e I 73114 en SCJPBA visibles por <http://www.hidroensc.com.ar/incorte132.html> y <http://www.hidroensc.com.ar/incorte146.html>

El desarrollo de la obra plantea la conveniencia de actuar en primer término con retroexcavadoras que acometan desde el frente estuarial su tarea a la altura de lo que sería el colector de desvío de flujos de las aguas que bajan del Paraná al Luján (ver N° 1 en rojo al pie de la imagen de la propuesta), dejando solo al Canal Arias conectado y a la espera de compuertas que regulen su caudal.

Esos movimientos de suelo se trasladarían con la misma retro a sus espaldas donde depositarían lo extraído en cada giro. Los suelos querandineses son muy buenos para impermeabilizar los laterales de un terraplén.

Otra acometida similar (N° 2 en la imagen), lo realizarían del otro lado de ese mismo proyectado terraplén llamado a conformar una importante ruta.

600 a 900 m más al Sur se abriría otro frente (ver N° 3), generando su correspondiente zanja.

Otros 600 a 800 m más al Sur ya estaríamos dragando en aguas del actual río Luján, refulando esos barros a no menos de 600 m de distancia, al Norte de los movimientos de suelo que fueron generados por la línea de retros con el N° 3.

Iniciadas las acometidas de esas canalizaciones quedarían habilitadas 3 líneas de dragado: las correspondientes a las acometidas 1 y 3 y la que ya operaba en el cauce del Luján.

Los perfiles transversales están llamados a generar su corte a partir del actual surco más profundo que hoy encontramos al Norte del cauce (ver línea azul). Luego del ensanche, ese surco más profundo quedará más cercano al borde continental.

Los refulados de la línea intermedia se realizarán con las dragas de menor capacidad y refularán en dirección Norte hacia el terraplén de la ruta para ir tapando el zanjón que fue abierto para generar el borde Sur del terraplén de la ruta.

En las cabeceras Norte y Sur operarán las dragas de mayor capacidad de corte.

Al perfil de la denominada “área verde”, de un ancho aprox. a los 200 m, cabrá aceptarlo deficitario en materia de rellenos; pues tras completar los refulados necesarios al “área a urbanizar”, se apreciará en esa franja verde afectar una tercera (3ª) parte de sus superficies para obrar marinas con salidas transversales al cauce del Luján.

Estas marinas servirán de fondeadero a embarcaciones con no más de 1,5 m de calado, de manera de no afectar sus salidas al cauce del Luján con sangrías más profundas. Debemos recordar que el perfil sumergido también cumple funciones termo-

dinámicas que afectan a los flujos convectivos que guardan en los fondos la memoria de sus tránsitos.

Las transferencias de escurrimientos superficiales de toda el “área a urbanizar”, al igual que las del “área verde”, estarán orientadas al cauce del Luján con mínimas pendientes apropiadas.

Las del área verde se apreciarán con perfiles de pendiente más acentuada, pero nunca mayores a 30°. Las terminaciones de estas costas blandas se acepten de bordes lábiles y se prohíban las costas duras en la formalización de decks.

Las cotas de arranque de obra permanente se fijarán en 7 m, en previsión de la suba estimada de los océanos y del registro de 5,24 m que generó la sudestada del 5 y 6 de Junio de 1805.

A ese mismo nivel se trazará la ruta de enlace Campana-autopista costanera Norte, que concreta su enlace por vía de inmersión atravesando el cauce del Luján, para salir a un sector de la ribera sanisidrense que en oportunidad de trazar la línea de reparación de la deriva litoral y del canal natural costanero estuarial a reparar después de más de un siglo de abandonos, conocerá importantes refulados.

A este canal se apuntará la salida del ensanchado San Antonio al que concurrirán todos los cursos desviados por la colectora de flujos al Norte de la ruta.

Sus energías tienen la misión de mantener vivos los flujos de este corredor de flujos costaneros; que junto con la eficiencia de la deriva litoral (probada en su limitado ancho), están a cargo de sacar todos los tributarios urbanos de los municipios de San Isidro y Vicente López al estuario, cumpliendo la misión de dispersar miserias que hoy quedan demoradas en una deriva litoral de 20 veces su ancho natural.

La propuesta de aprovechamiento del área a urbanizar tiene que contemplar que entre los edificios haya separación de al menos 50 mts y se descubran orientados de manera de facilitar en estas áreas peninsulares el cruce de los vientos del NE.

El sistema troncal de accesos al área urbana tiene que estar fundado en paralelo y en cercanía de la ruta principal, en cota no inferior a los 5 m

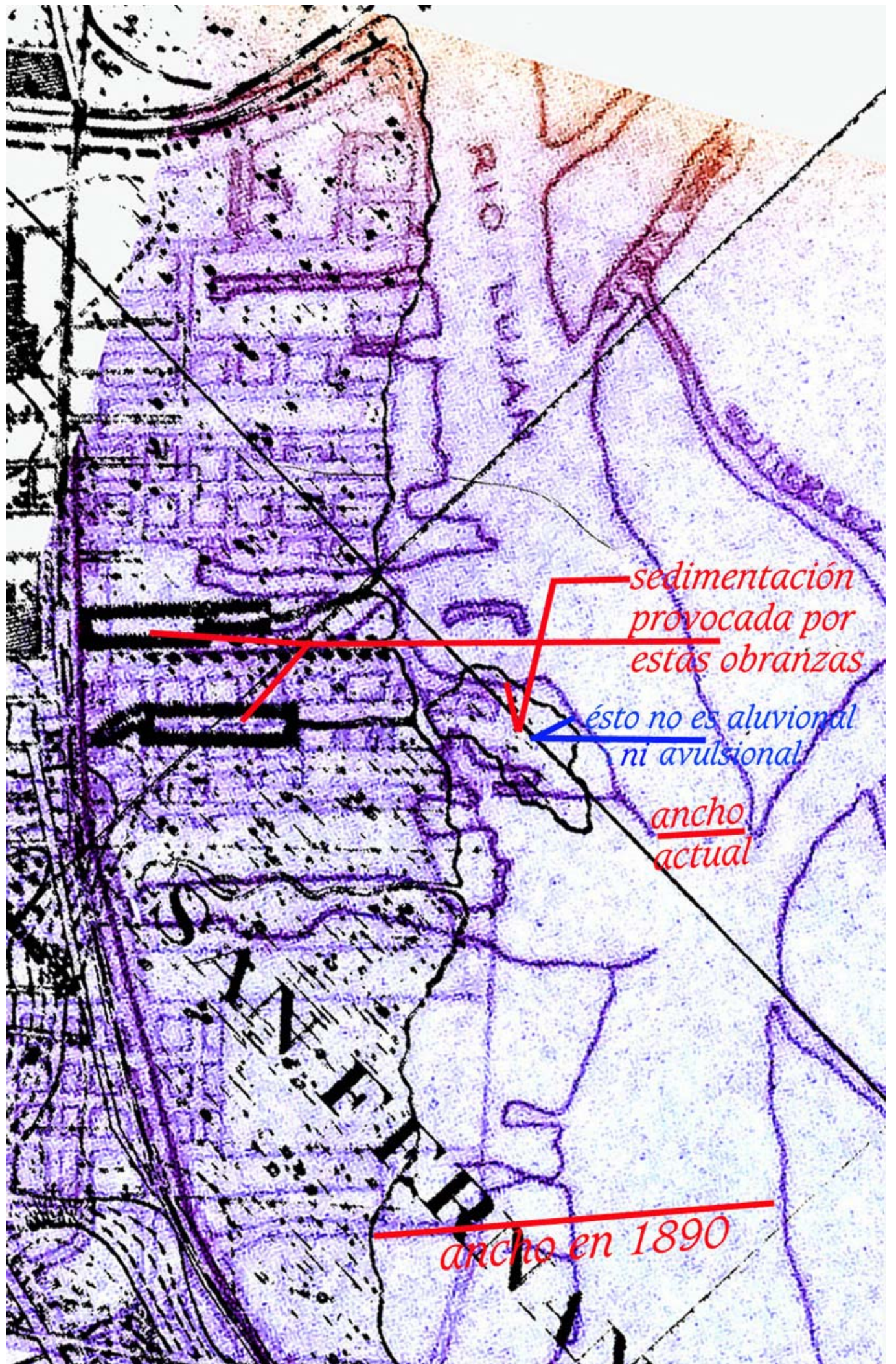
Esta propuesta luce por completo ajena a las miradas que habían sido planteadas en las “atipicidades” DDRs y DRs de hasta 160 hab/Ha, en la Ordenanza 3344 del Concejo Deliberante sancionada el 7/3/13 y promulgada por Decreto 177, refiriendo de la Normativa de Ordenamiento Territorial para el Delta de Tigre. Ver demanda de inconstitucionalidad causa I 72512 en SCJPBA por <http://www.hidroensc.com.ar/incorte94.html>

Una y otra vez resaltamos las escalas de las aberraciones, ya no ambientales, sino en primer grado, de aquellas esferas de ecología de ecosistemas (arts 2°, inc e y 6°, par 2°, ley 25675) que permanecen por siglos veladas a las miradas con anteojeras “hidráulicas”, que nunca advirtieron las fabulaciones de energías gravitacionales modeladas y en obranzas proyectadas, donde solo reinan convectivas

Los trazos gráficos sobre la extensa imagen no han cuidado el detalle de algunas márgenes del río que han sido tratadas como rectas, siendo el caso que el oportuno trabajo de topografía se ocupará de corregir.

Agradezco a mis Queridas Musas Alflora Montiel Vivero y Estela Livingston los 30 años de ánimos e inspiración para hacer foco en ecología de ecosistemas de cursos de agua y bordes de transferencia de esteros y bañados aledaños, en planicies extremas y animarme a expresarlo.

*Francisco Javier de Amorrortu, 21 de Junio del 2015*



*sedimentación  
provocada por  
estas obranzas*

*esto no es aluvional  
ni avulsional*

*ancho  
actual*

*ancho en 1890*



400 m

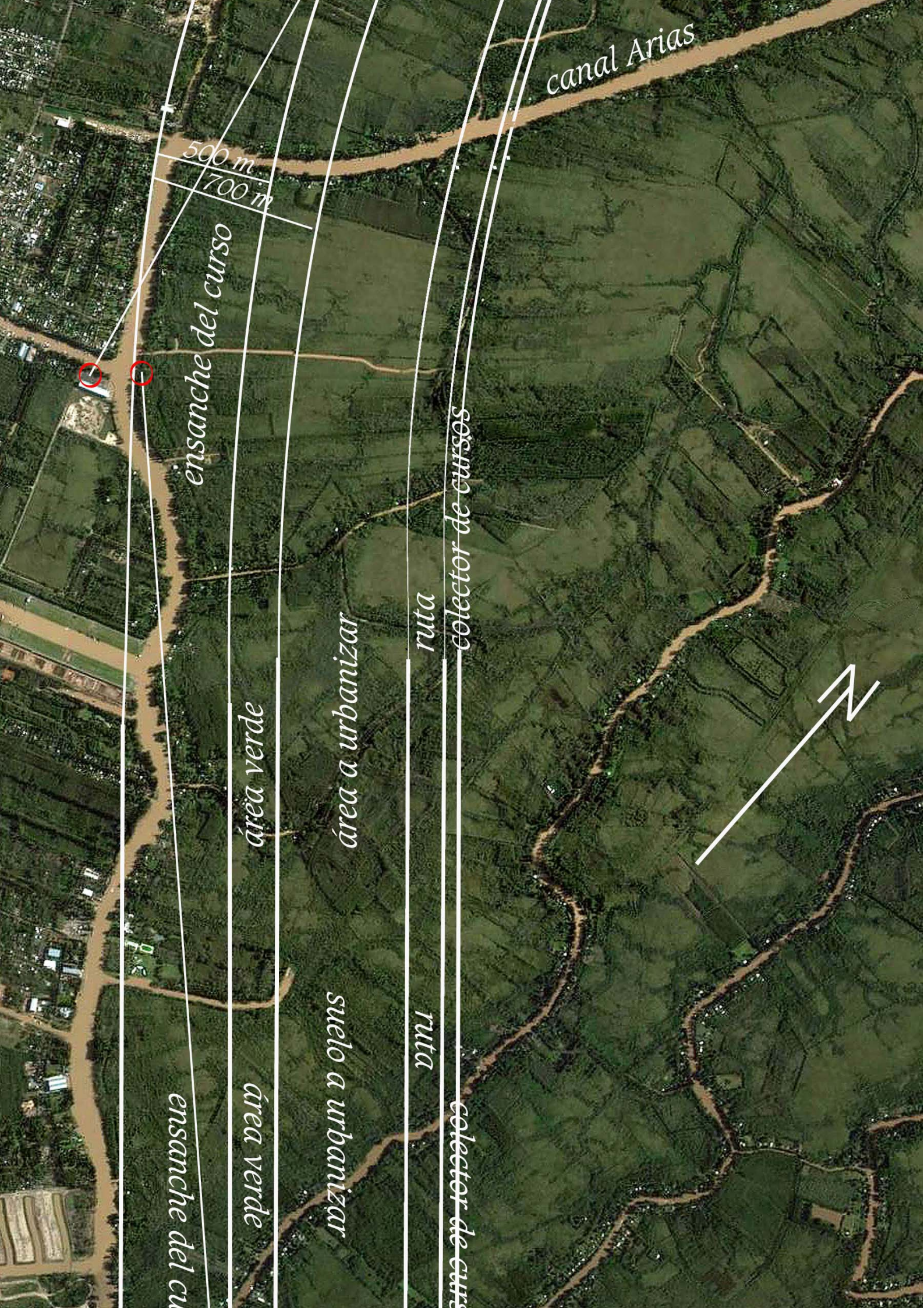


400 m

7.000 m

700 m

ruta



canal Arias

500 m  
700 m

ensanche del curso

área verde

área a urbanizar

ruta

colector de cursos

área verde

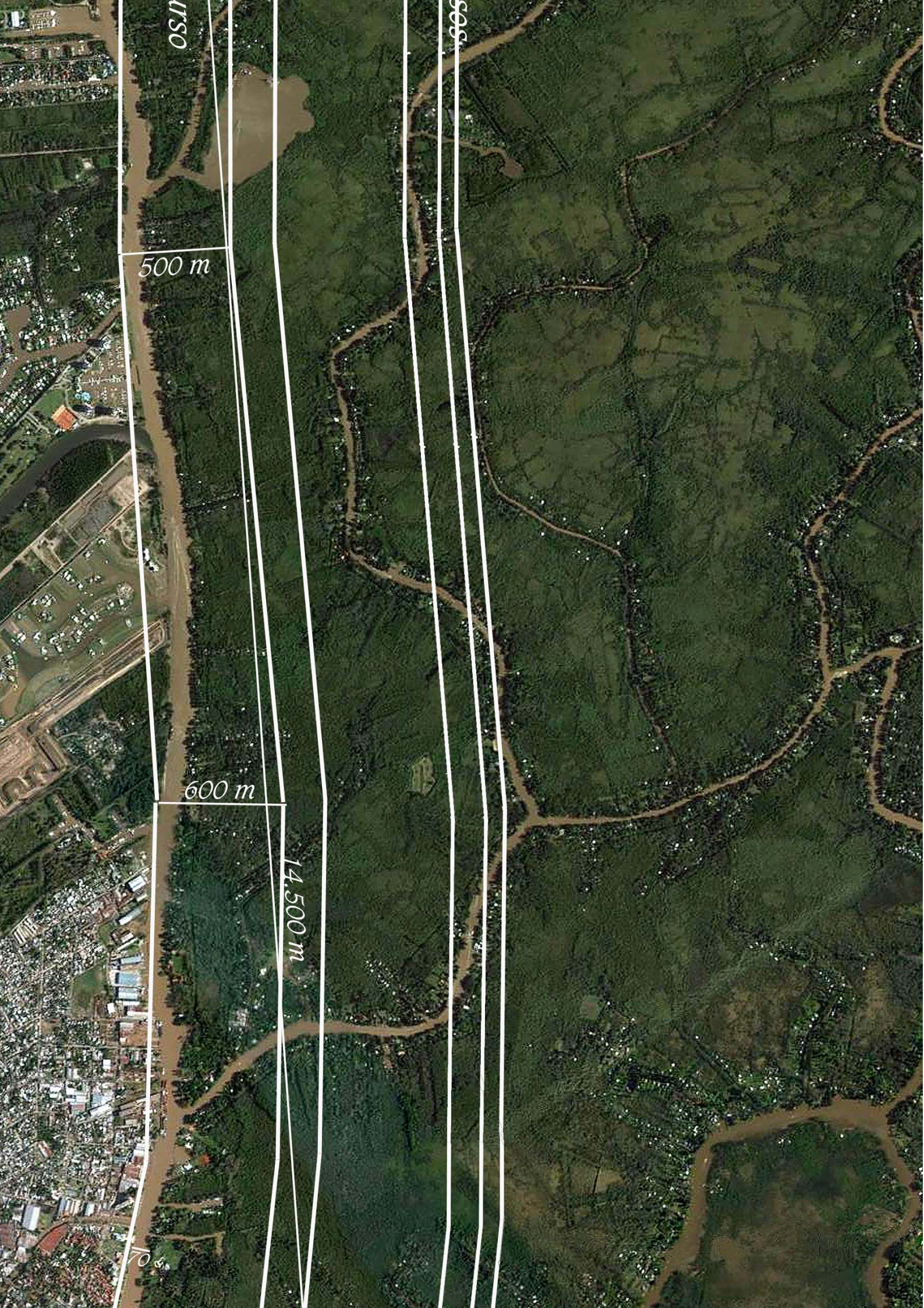
suelo a urbanizar

ruta

colector de cursos

ensanche del cu





OSN

500 m

600 m

14,500 m

70



85

1000 m

*ensanche*

*área verde*

*suelo a urbanizar*

*ruta*

1150 m

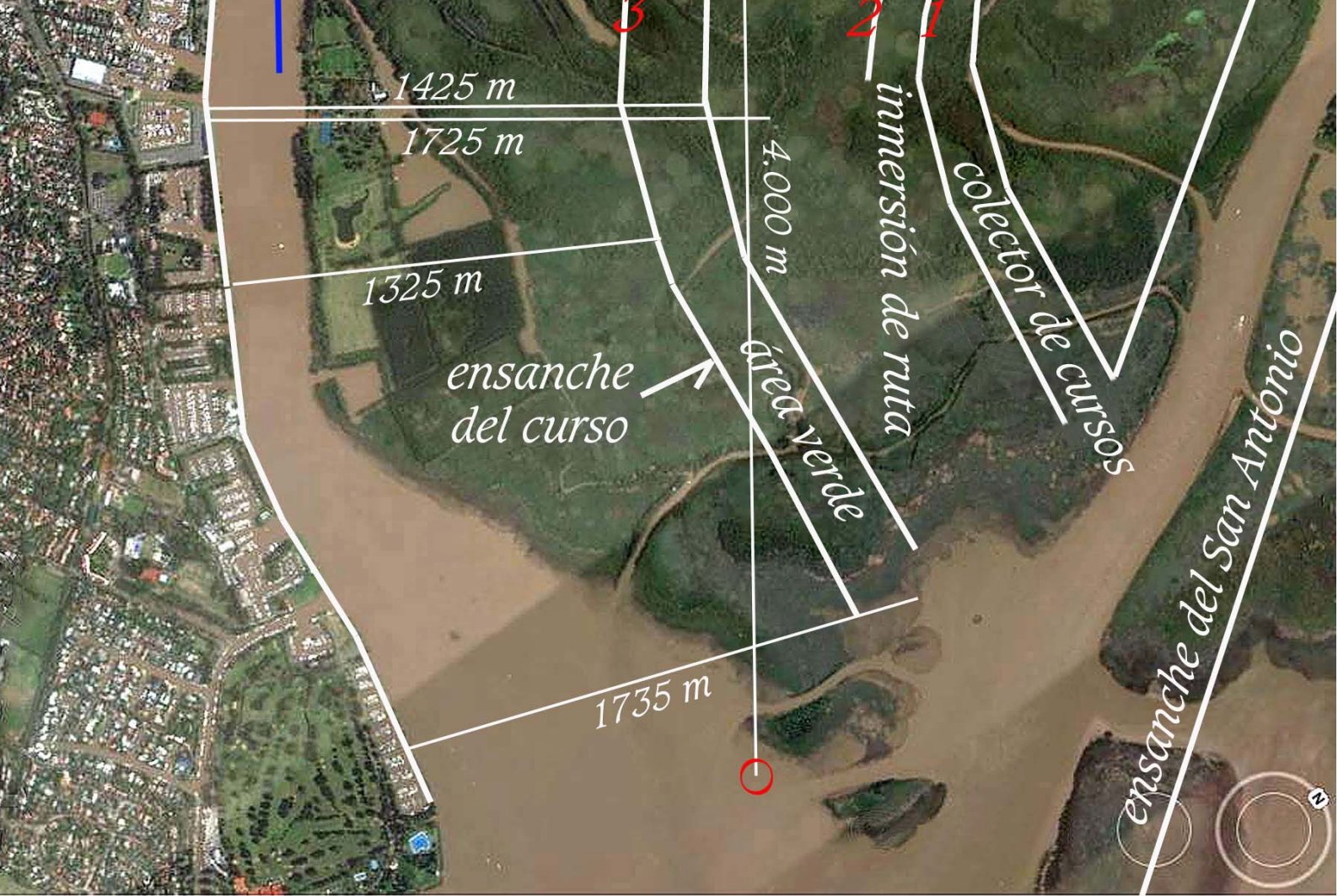
85

85

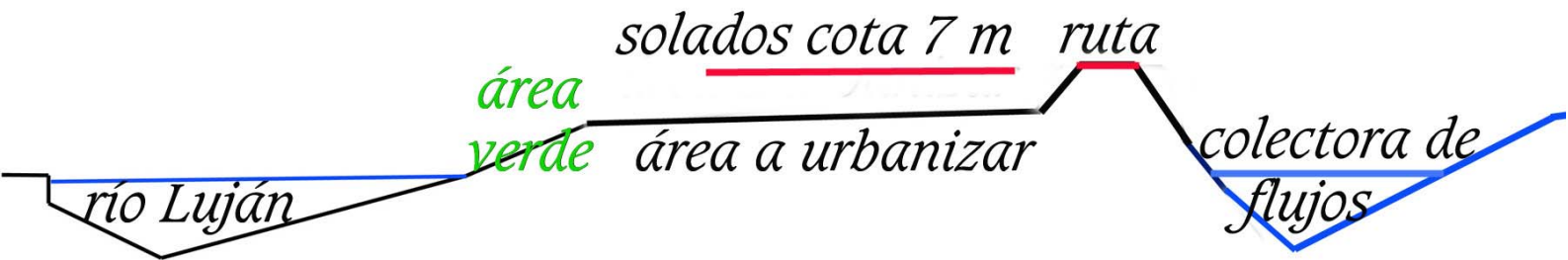
85

85





*Corte transversal*



*el contraste de los perfiles ha sido exagerado para resaltar lo que en 2 Km de ancho no superaría los 7 m de altura y 3 de profundidad*